



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN  
CONCEJO MUNICIPAL  
828001421-6



## ACUERDO N°006

(14 DE MAYO DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21-DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 3°, 311, 313 numeral 4° y 362 de la Constitución Política, y las preceptuadas por la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el artículo 2 del decreto 1091 de 2020, artículo 1.5.8.1.2 del Decreto 1625 de 2016 y demás normas concordantes y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y de los límites de la Constitución y la ley. En virtud tendrán los siguientes derechos: ... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.”

Que conforme al artículo 313 de la Constitución Política de Colombia ordinal 4° ibidem, “Corresponde a los concejos: ...4. Votar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 338 de la Constitución Política, “en tiempo de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos ( ...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un

Dirección CRA 4 No 4 60 Centro de Convivencia segundo piso  
Sitio web concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
Teléfono 098-4644103  
Email Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Proyectó IVÁN ANDRÉS PÉREZ  
Elaboró IVÁN ANDRÉS PÉREZ  
Revisó  
Aprobó



## ACUERDO N°006

(14 DE MAYO DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ"**

período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo."

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 362 de la Constitución Política de Colombia "Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta particulares. Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior". Y el artículo 363 dispone "el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

Que la ley 136 de 1994 dispone que es una atribución de los concejos establecer, eliminar o reformar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley.

Que mediante Acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021, actualmente vigente "SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL PARA LA JURISDICCION DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA"

Que se requiere crear un párrafo adicional en el Artículo 101 del Acuerdo en mención, ya con la entrada en vigencia de la ley 2010 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción, del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones". Se creó el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntaria se acojan al régimen.

Que teniendo en cuenta la obligación que asiste a los municipios de conformidad con el artículo 907 del Estatuto Tributario Nacional en su párrafo transitorio de proferir acuerdo municipal dentro del cual se establezca las tarifas únicas del Impuesto de Industria y comercio consolidados aplicables bajos el régimen simple de Tributación, se hace

Dirección	CRA.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN  
CONCEJO MUNICIPAL  
828001421-6



## ACUERDO N°006

(14 DE MAYO DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ"**

necesario modificar el Artículo 101 del Acuerdo 042 del 21 de diciembre de 2021 adicionando, el parágrafo 7 que establece las tarifas de Impuesto de Industria y Comercio con el fin de determinar la tarifa consolidada dentro del Régimen de Tributación Simple.

Que es necesario realizar una modificación al artículo 101 del Acuerdo Municipal 042 del 21 de diciembre del 2021, teniendo en cuenta un error de transcripción donde la enumeración de los párrafos 1,2,3 se repiten dos veces, los cuales debe de seguir su enumeración 1.2.3.4.5.6.

De acuerdo a los anterior;

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adiciónese el parágrafo 7 al Artículo 101 del acuerdo Municipal 042 del 21 de diciembre del 2021, el cual quedara así:

**PARAGRAFO 7 ADÓPTESE.** En el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, el impuesto unificado bajo el Régimen Tributario Simple, como una opción de tributación determinada de manera integral, impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse al mismo. El impuesto de Industria y Comercio Consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil que se encuentra autorizado por el Estatuto Tributario Municipal de San Vicente del Caguán.

**AUTONOMÍA EN REFERENCIA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO.** Respecto del Impuesto de Industria y Comercio consolidado que hace parte del régimen simple, la administración municipal a través de la secretaria de hacienda mantendrá la competencia para la administración del tributo, incluyendo las facultades de fiscalización, determinación, imposición de sanciones, determinación de los elementos de la obligación tributaria, otorgamiento de los beneficios tributarios, registro de contribuyentes, y los demás aspectos inherentes a la gestión y administración del tributo, con sujeción a los límites impuestos por la Constitución y la Ley.

Dirección	CRA.1 No. 4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	
Email	Concejo @sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	



## ACUERDO N°006

(14 DE MAYO DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ"**

**HECHO GENERADOR.** Es la realización de actividades de tipo comercial, industrial y de servicios que se realizan en la Jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán, de manera permanente o transitoria, y en establecimientos de comercio abierto o no al público.

**SUJETO ACTIVO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN.** Es el municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.

**SUJETO PASIVO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN.** Según lo establecido por el artículo 905 del estatuto tributario nacional, podrán ser sujetos pasivos del Régimen simple de tributación, las personas naturales o jurídicas que reúnan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que se trate de una persona natural que desarrolle una empresa o de una persona jurídica en la que sus socios, partícipes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia.
2. Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 80.000 UVT. En el caso de las empresas o personas jurídicas nuevas, la inscripción en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE estará condicionada a que los ingresos del año no superen estos límites.
3. Si uno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas empresas o sociedades.
4. Si uno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas sociedades.

Dirección	CRA.4 No. 4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN  
CONCEJO MUNICIPAL  
828001421-6



## ACUERDO N°006

(14 DE MAYO DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ"**

5. Si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada con los de las empresas o sociedades que administra.

6. La persona natural o jurídica debe estar al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal, y con sus obligaciones de pago de contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral. También debe contar con la inscripción respectiva en el Registro Único Tributario - RUT y con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma electrónica y factura electrónica.

Para efectos de la consolidación de los límites máximos de ingresos que tratan los numerales 3, 4 Y 5 de este artículo, se tendrán en cuenta únicamente los ingresos para efectos fiscales.

**Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente: Decreto 1091 de 2020 numeral 3 artículo 2.1.1.20

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
	201	10

Dirección	CRA 4 No. 4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	



## ACUERDO N°006

(14 DE MAYO DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ”**

Comercial	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de San Vicente del Caguán establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 042 del 21 de diciembre de 2021:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
85%	15%	0%

**BASE GRAVABLE:** Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, establecida en los artículos 80 y 119 el Acuerdo 042 del 21 de diciembre de 2021.

**CORRECCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO:** Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016. Por lo cual, se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

Dirección	CRA.4 N°.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN  
CONCEJO MUNICIPAL  
828001421-6



## ACUERDO N°006

(14 DE MAYO DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ”**

**EFFECTOS:** Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

**AUTORRETENCIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modifique la enumeración de los tres (03) últimos párrafos, del artículo 101, quedando de la siguiente manera:

**Parágrafo 4** La Secretaría de Planeación será la encargada de identificar e informar a la Secretaría de Hacienda, el área de los establecimientos a los cuales se le debe calcular el impuesto a cargo a través del factor “ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO”. Los demás factores deberán ser identificados por la Secretaría de Hacienda, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Inspección de Policía.

**Parágrafo 5** Si en el desarrollo de las actividades efectuadas por los contribuyentes del Sistema Preferencial del Impuesto de Industria y Comercio se ocupa espacio público el valor de la tarifa corresponderá al doble de la fijada en el presente artículo. Para tal efecto la Inspección de Policía Municipal deberá informar a la Secretaría de Hacienda esta situación.

**Parágrafo 6** La Secretaría de Hacienda expedirá mensualmente la factura la cual prestará mérito ejecutivo una vez sea publicada en la página web y cartera de la entidad en los términos del artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

Dirección	CRA.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN  
CONCEJO MUNICIPAL  
828001421-6



## ACUERDO N°006

(14 DE MAYO DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ"**

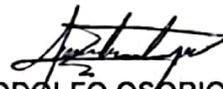
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

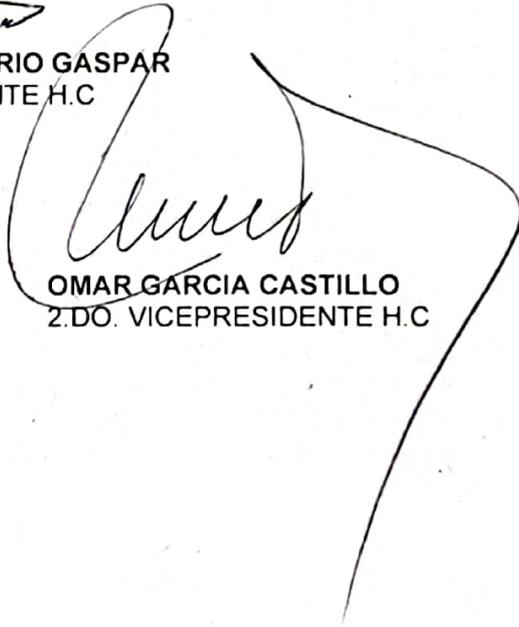
### FIRMA MESA DIRECTIVA



ALEXANDER SUAREZ  
1.ER VICEPRESIDENTE H. C



ADDOLFO OSORIO GASPAR  
PRESIDENTE H.C



OMAR GARCIA CASTILLO  
2.DO. VICEPRESIDENTE H.C

Dirección	CRA.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	JUAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	JUAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	
Email	Concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN  
CONCEJO MUNICIPAL  
828001421-6



## ACUERDO N°006

(14 DE MAYO DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ”**

### LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 14 mayo de 2022

El presente acuerdo fue presentado por el señor JESUS MARIA ESCOBAR, en su calidad de alcalde municipal (E.), el día cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho del señor presidente, informándole que se estudió y aprobó en dos debates en días diferentes así;

PRIMER DEBATE  
SEGUNDO DEBATE

: 10 mayo de 2022  
: 14 mayo de 2022

Provea – IVÁN ANDRÉS PÉREZ MEDINA  
Secretario Concejo Municipal

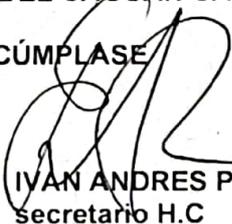
### LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 14 mayo de 2022

Visto el informe de secretaria que antecede, envíese al Despacho del señor ALCALDE MUNICIPAL para su respectiva Sanción del acuerdo N°006 del 14 de mayo de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ADDOLFO OSORIO GASPAR  
Presidente del H.C

  
IVAN ANDRES PEREZ MEDINA  
secretario H.C

Dirección	CRA. 4 No. 4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	
Email	Concejo @sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN  
CONCEJO MUNICIPAL  
828001421-6



## ACUERDO N°006

(14 DE MAYO DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ"**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ

CERTIFICA

QUE; Se fija hoy, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), en cartelera y lugar público del edificio Arturo Reyes Cardoso, y se desfija el día dos (02) de Junio de dos mil veintidós (2022).

ACUERDO N°006 (14 DE MAYO DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 042 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ"**

La presente se expide en cumplimiento al artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, ubicado en el segundo piso del Edificio Arturo Reyes Cardoso, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

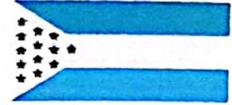
  
IVÁN ANDRÉS PÉREZ MEDINA  
Secretario Del Concejo Municipal

Dirección CRJA No. 4 60 Centro de Convivencia segundo piso  
Sitio web concejo@sanvicedelcaguán-caqueta.gov.co  
Teléfono 098-4644103  
Email Concejo@sanvicedelcaguán-caqueta.gov.co

Proyecto IVÁN ANDRÉS PÉREZ  
Elaboró IVÁN ANDRÉS PÉREZ  
Revisó  
Aprobó



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN  
NIT. 800095785-2



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** San Vicente del Caguán – Caquetá, 16 de mayo de 2022, en la fecha se recibe del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No.006 del 14 de mayo de 2022 "Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 101 del acuerdo municipal No.042 del 21 de diciembre de 2021, aplicable a los tributos del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá", pasa al Despacho del Alcalde para lo de su cargo.

  
**CARMENZA RODRIGUEZ-HERRERA**  
Secretaría.

**SANCIONADO**

San Vicente del Caguán – Caquetá, 17 de mayo de 2022

**Acuerdo Municipal No.006 del 14 de mayo de 2022** "Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 101 del acuerdo municipal No.042 del 21 de diciembre de 2021, aplicable a los tributos del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá".

Provea,

**CÚMPLASE:**

Alcalde,

  
**JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA**  
Alcalde Municipal

**"Juntos Marcamos la Diferencia!"**

Dirección Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
Sitio web [sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co](http://sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co)  
Teléfono 098/4644757  
Email [contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co](mailto:contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co)

Proyectó Carmenza Rodríguez Herrera  
Elaboró Carmenza Rodríguez Herrera  
Revisó Julián Alfredo Perdomo Losada  
Aprobó Julián Alfredo Perdomo Losada